

**Fondo de Garantía de Depósitos
Banco Central de Costa Rica**

**Informe de Auditoría Externa
Evaluación sobre los procedimientos, la gestión de riesgos, las tecnologías de información y la
estructura administrativa del Fondo.**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024

**ENCARGO DE ASEGURAMIENTO INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE LA EVALUACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS, LA GESTIÓN DE RIESGOS,
LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
DEL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DEL
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**

Señores
Banco Central de Costa Rica
Junta Directiva
Dirección del Fondo de Garantía de Depósitos

Alcance

Hemos sido contratados por el Banco Central de Costa Rica, con el objetivo de aplicar los procedimientos que nos permitan asegurar razonablemente sobre el cumplimiento de los procedimientos, la gestión de riesgos, las tecnologías de información y la estructura administrativa del Fondo de Garantía de Depósitos del Banco Central de Costa Rica, por el periodo 2024.

Responsabilidad de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad

La Administración del Fondo de Garantía de Depósitos es responsable por la correcta aplicación de los procedimientos, la gestión de riesgos, las tecnologías de información y la estructura administrativa del Fondo de Garantía de Depósitos del Banco Central de Costa Rica y de establecer las políticas y procedimientos de control necesarias para procurar su cumplimiento.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión con seguridad razonable sobre la eficacia y efectividad del proceso del cumplimiento de los procedimientos, la gestión de riesgos, las tecnologías de información y la estructura administrativa del Fondo de Garantía de Depósitos del Banco Central de Costa Rica.

Declaración de trabajo realizado de acuerdo con NIEA 3000

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento” NIEA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) y en apego a la circular 32-2022 “Lineamientos para realizar un Encargo de Aseguramiento Distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera según la NIEA 3000” emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Fondo de Garantía de Depósitos del Banco Central de Costa Rica ha implementado y aplicado razonablemente los procedimientos, la gestión de riesgos, las tecnologías de información y la estructura administrativa. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable, para sustentar nuestra conclusión.

Resumen de trabajo realizado

- Revisión de los procedimientos y políticas internas del FGD, evaluando su eficacia, eficiencia y alineación con la normativa vigente. Se verificó la adecuación y actualización de los procesos clave, así como su documentación y ejecución.
- Análisis de las prácticas y políticas de gestión de riesgos del FGD, enfocándose en la identificación, evaluación y control de los riesgos operativos, financieros y regulatorios que pudieran afectar su funcionamiento. Se evaluó la efectividad de los mecanismos de mitigación implementados.
- Examen de las infraestructuras tecnológicas utilizadas por el FGD, evaluando su capacidad para soportar los procesos operativos de manera eficiente, segura y conforme a las mejores prácticas en cuanto a control de información y protección de datos.
- Análisis de la estructura organizativa del FGD, verificando la claridad en la asignación de roles y responsabilidades, la eficiencia de los canales de comunicación interna y la efectividad de los mecanismos de control administrativo. Se evaluó también la alineación de la estructura con los objetivos estratégicos de la entidad.

Opinión

En nuestra opinión, el Fondo de Garantía de Depósitos del Banco Central de Costa Rica mantiene un cumplimiento razonable sobre la eficacia y efectividad de los procedimientos, la gestión de riesgos, las tecnologías de información y la estructura administrativa, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Fondo de Garantía de Depósitos del Banco Central de Costa Rica y se refiere únicamente respecto a la verificación de la eficacia y efectividad de los procedimientos, la gestión de riesgos, las tecnologías de información y la estructura administrativa del Fondo.

El detalle de trabajo realizado y resultados, según el aspecto evaluado se presentan más adelante.

Facultad en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038

Estamos facultados de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038 para emitir el presente informe, y declaramos que no nos alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No. 1038, ni los artículos 20, ni 21 del Reglamento de dicha Ley, ni el Capítulo Tercero del Código de Ética emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como al artículo 26 y el artículo 59 inciso g) todos del referido Código de Ética.

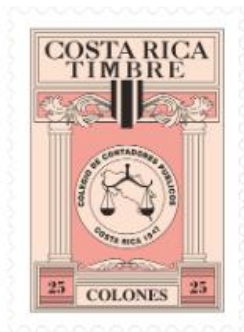
DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado N° 5607
Póliza de Fidelidad N° 0116FID000678513
Vence el 30 de setiembre de 2025

San José, 10 de junio de 2025

Nombre del CPA: MARIO
RICARDO MONTENEGRO
GUILLÉN
Carné: 5607
Cédula: 303430715
Nombre del Cliente:
FONDO DE GARANTÍA DE
DEPÓSITOS BANCO CENTRAL
DE COSTA RICA
Identificación del cliente:
4000004017
Dirigido a:
FONDO DE GARANTÍA DE
DEPÓSITOS BANCO CENTRAL
DE COSTA RICA
Fecha:
23-06-2025 03:08:16 PM
Tipo de trabajo:
EVALUACIÓN SOBRE LOS
PROCEDIMIENTOS, LA
GESTIÓN DE RIESGOS, LAS
TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y LA
ESTRUCTURA
ADMINISTRATIVA DEL
FONDO.

Timbre de ₡25 de la Ley 6663
adherido y cancelado en el
original.



Código de Timbre: CPA-25-513165

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la Ley 9816, Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de los Intermediarios Financieros, es su artículo 9 inciso ñ) establece:

“[...]

ñ) Aprobar la contratación de una firma de auditores externos que evalúe y emita una opinión sobre la situación financiera, los procedimientos, la gestión de riesgos, las tecnologías de la información y la estructura administrativa del Fondo.

[...]”

La importancia de esta evaluación radica en la necesidad de asegurar que el Fondo de Garantía de Depósitos opere bajo los más altos estándares de eficiencia, transparencia y cumplimiento normativo. Dado que el FGD es responsable de garantizar los depósitos del sistema financiero en caso de quiebra de instituciones bancarias, es de gran valor que sus procedimientos operativos, la gestión de riesgos, las tecnologías de información y la estructura administrativa se alineen con las mejores prácticas y la legislación vigente.

La revisión también buscó identificar oportunidades de mejora que fortalezcan la capacidad de la entidad para anticipar y mitigar riesgos, optimizando los procesos internos y mejorando la comunicación y coordinación entre los diferentes niveles organizacionales.

II. OBJETIVOS

Objetivo general:

Analizar los procedimientos operativos, la gestión de riesgos, las tecnologías de información y la estructura administrativa del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, con el fin de verificar su eficiencia, cumplimiento normativo y efectividad en la gestión de los recursos, identificando áreas de mejora para optimizar su funcionamiento y fortalecer su capacidad de respuesta ante riesgos y contingencias.

Objetivos específicos:

- ❖ Evaluar los procedimientos operativos del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) para identificar su eficiencia, alineación con la normativa vigente y su capacidad para garantizar la correcta gestión de los fondos asegurados.
- ❖ Analizar la gestión de riesgos implementada por el FGD, con el fin de evaluar la efectividad de los mecanismos de control y la capacidad de la entidad para identificar, mitigar y monitorear los riesgos.

- ❖ Revisar la infraestructura tecnológica utilizada por el FGD para evaluar su adecuación y funcionalidad en el soporte de los procesos operativos, así como la seguridad y confiabilidad de la información gestionada.
- ❖ Examinar la estructura administrativa del FGD, incluyendo la distribución de roles y responsabilidades, los mecanismos de control interno y la efectividad de la comunicación y coordinación entre las áreas operativas y de gestión.

III. ALCANCE

La evaluación abarcó el análisis de los procedimientos operativos, la gestión de riesgos, las tecnologías de información y la estructura administrativa del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

IV. NORMATIVA

- Ley de creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de mecanismos de resolución de los intermediarios financieros, Ley N° 9816.
- Política de inversión del Fondo de Garantía de Depósitos.
- Política de Gestión Integral de Riesgos del Fondo de Garantía de Depósitos.
 - Contrato – Acuerdo de Nivel de Servicio, Gestión de riesgos y cumplimiento, Departamento Gestión de Riesgo y Cumplimiento.
 - Reglamento del Comité de Riesgos y Cumplimiento del Banco Central de Costa Rica. Aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante el numeral 2, artículo 13, del acta de la sesión 5986-2021, celebrada el 24 de febrero de 2021, publicado en el alcance 46 a la Gaceta 44 del 4 de marzo de 2021.
- Normas técnicas para el gobierno y gestión de las tecnologías de información” del MICITT, y los estándares establecidos como buenas prácticas según los Objetivos de Control para Información y Tecnología Relacionada – COBIT®
- Reglamento de Gestión FGD y OFG.

V. TRABAJO REALIZADO Y CONCLUSIONES

A continuación, presentamos los procedimientos realizados durante la ejecución de la evaluación de los procedimientos, gestión de riesgos, tecnologías de información y estructura administrativa del Fondo de Garantía de Depósitos del Banco Central de Costa Rica, para el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, así como los resultados obtenidos:

a) Procedimientos

Metodología aplicada

Para el desarrollo del trabajo aplicó un análisis normativo, documental y operativo; dicha revisión se enfocó en verificar que los procedimientos establecidos y ejecutados por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) se encuentren debidamente alineados con los principios, obligaciones y requisitos contemplados en la Ley N°9816 y en el Reglamento de Gestión del Fondo.

Para ello, se desarrollaron las siguientes actividades:

i. Revisión de conformidad normativa

Se elaboró una matriz de cumplimiento en la que se compararon las disposiciones clave de la Ley N.º 9816 y el Reglamento de Gestión del Fondo, con los procedimientos y normativas internas vigentes del FGD. Esta revisión permitió identificar de manera estructurada las áreas en las que existe conformidad, así como posibles áreas que requieren ajuste o mejora.

ii. Análisis de documentación

Se solicitó y revisó la documentación de respaldo correspondiente a la implementación de los procedimientos regulados por la ley, este análisis se orientó a validar si la operativa cotidiana del Fondo responde de manera efectiva a lo establecido legalmente.

iii. Entrevistas y reuniones con personal clave

Se realizaron reuniones con funcionarios responsables de la administración del FGD, a fin de conocer cómo se aplican en la práctica las disposiciones de la ley y detectar posibles brechas entre la normativa y su ejecución.

Resultados

De acuerdo con la evaluación de los puntos mencionados anteriormente obtuvimos los siguientes resultados:

Se constató que el Banco Central de Costa Rica ejerce la administración del Fondo de Garantía de Depósitos conforme a lo establecido en la Ley N° 9816, y que el CONASSIF ha emitido la reglamentación técnica correspondiente dentro de su ámbito de competencia. Además, ambos organismos mantienen mecanismos de coordinación institucional que permiten el funcionamiento adecuado del Fondo y contribuyen a la estabilidad del sistema financiero y la protección de los depositantes, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Como resultado de la revisión efectuada sobre las funciones de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, validamos que cumple con las funciones asignadas por la Ley en relación con la administración del Fondo de Garantía de Depósitos.

No se identificaron deficiencias en la aprobación de políticas, procedimientos, estructura organizacional, presupuesto, ni en la supervisión, mediante informes, de gestión y auditorías. Las actuaciones revisadas, mediante las actas de Junta Directiva, se encuentran debidamente documentadas y se ajustan a lo establecido en el marco normativo vigente.

La persona administradora del Fondo de Garantía de Depósitos desempeña sus funciones conforme a lo establecido en la Ley; las acciones ejecutadas reflejan un adecuado cumplimiento de sus responsabilidades, incluyendo la coordinación con la administración del Banco Central para la selección del personal de apoyo, la propuesta de políticas y procedimientos, la gestión de activos y pasivos, y la formulación del presupuesto anual. Asimismo, se evidenció el cumplimiento de los deberes de información ante la Junta Directiva del Banco Central y el Conassif, así como la contratación de auditorías externas y la elaboración del informe anual. No se identificaron deficiencias ni omisiones relevantes en el ejercicio de sus atribuciones.

Revisamos la presentación del Informe anual de gestión del Fondo de Garantía de Depósitos correspondiente al periodo 2024, el cual fue presentado a la Junta Directiva del Banco en el mes de marzo de 2025, por la dirección del fondo. Dicho informe tiene como objetivo informar a la Junta Directiva del Banco Central y al Conassif sobre la gestión, evolución y resultados del Fondo de Garantía de Depósitos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9816 literal “o” sobre las funciones del administrador del Fondo de Garantía de Depósitos.

Con respecto a las funciones que la ley le asigna al CONASSIF, en cuanto al Fondo, se han cumplido de manera adecuada, entre estas, se ha verificado la emisión y aprobación de la normativa aplicable para el cálculo y fijación del monto de las contribuciones al Fondo, la definición del nivel de estabilidad de largo plazo, la autorización para líneas de crédito contingentes y la aprobación de las políticas de gestión de activos y pasivos. Asimismo, el Conassif ha emitido reglamentación técnica relacionada con los procesos de resolución, el uso de información confidencial y la coordinación con otros actores de la red de seguridad financiera. Las acciones documentadas evidencian una gestión normativa activa, oportuna y ajustada a los estándares legales y regulatorios, sin identificarse incumplimientos ni observaciones relevantes. El CONASSIF mediante el artículo 5, del acta de la sesión 1640-2021, celebrada el 28 de enero del 2021, aprobó el Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósitos y de Otros Fondos de Garantía, el cual contiene las disposiciones establecidas en la Ley 9816.

Se realizó la verificación de la existencia y contenido de la política de inversiones del Fondo de Garantía de Depósitos, confirmando que dicha política ha sido elaborada por el administrador del Fondo y cuenta con la aprobación formal del Conassif, conforme a lo establecido en la Ley N° 9816. Se comprobó que el documento incluye objetivos claros y medibles en materia de liquidez, moneda y preservación del capital, así como un enfoque basado en análisis de riesgos.

Asimismo, la política contiene especificaciones detalladas sobre los emisores autorizados, mercados y plazas permitidas, instrumentos financieros, plazos, monedas, indicadores de medición y mecanismos de gestión de riesgos. También se verificó que se respeta la prohibición de invertir en títulos del Banco Central, del Gobierno Central y de las entidades contribuyentes.

No se identificaron inconsistencias en su estructura ni en su alineamiento con los principios establecidos por la normativa vigente.

Adicionalmente, mediante el acceso a la información financiera correspondiente al periodo 2024 del FGD, y al informe anual de gestión del Fondo, validamos la aplicación efectiva de la política de inversiones y su alineamiento con los objetivos establecidos.

Validamos que el Fondo de Garantía de Depósitos gestiona adecuadamente los tres compartimentos definidos por la Ley N° 9816, correspondientes a: (i) bancos estatales y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal; (ii) bancos privados, sucursales de bancos extranjeros y empresas financieras no bancarias; y (iii) cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones solidaristas supervisadas por la SUGEF y la Caja de ANDE.

Durante la revisión, se confirmó que la segmentación de los recursos se realiza únicamente con fines contables, tal como lo establece la normativa, y que las inversiones se administran bajo una política única aprobada por el Conassif. Asimismo, los costos operativos del Fondo se distribuyen proporcionalmente entre los compartimentos, de acuerdo con su participación respectiva. Se validó además que en los registros contables se mantiene la correcta separación entre compartimentos, que no se ha incurrido en transferencias indebidas entre ellos, y que los procedimientos están alineados con el principio del menor costo en caso de intervenciones.

Con respecto a la administración y operación el Fondo, validamos los acuerdos de nivel de servicio que se mantienen vigentes y aprobados entre el Banco Central de Costa Rica y el FGD; estos acuerdos representan un compromiso formal entre ambas partes, donde establece qué servicio se brindará, con qué calidad y en qué plazos, incluyendo las responsabilidades de ambas partes y los indicadores para medir su cumplimiento.

Al cierre, y durante el periodo en revisión, se mantuvieron los siguientes acuerdos:

Nombre Acuerdo	Aprobación	Fecha de creación
ANS_DTE-FCO FGD Gestión Contable del FGD	Banco Central CR / FGD	Enero 2025
ANS_DTE-GTH FGD Contratación personal	Banco Central CR / FGD	Año 2024
ANS_DTE-RLI FGD Atención ciudadano N1	Banco Central CR / FGD	Año 2024
ANS_FGD y DAJ Servicios notariales	Banco Central CR / FGD	Año 2024
ANS_FGD y DGRC Riesgos	Banco Central CR / FGD	Noviembre 2024
ANS_FGD y DSC- DP Gestión de facturación y otros	Banco Central CR / FGD	Febrero 2024
ANS_FGD y DSC- DP Gestión de la Contratación Publica	Banco Central CR / FGD	Febrero 2024
ANS_FGD y DSC-SIN Bienes muebles e inmuebles	Banco Central CR / FGD	Año 2024
ANS_FGD y DSC- SIN Medicina laboral	Banco Central CR / FGD	Año 2024
ANS_FGD y DSC-SIN Seguridad	Banco Central CR / FGD	Agosto 2023
ANS_FGD y DSC-SIN Soporte	Banco Central CR / FGD	Agosto 2023
ANS_FGD y DTE-CMC Análisis y cambio organizacional	Banco Central CR / FGD	Marzo 2023
ANS_FGD y DTE-CMC Gestión Documental	Banco Central CR / FGD	Marzo 2023

Nombre Acuerdo	Aprobación	Fecha de creación
ANS_FGD y DTE-CMC Salud Ocupacional	Banco Central CR / FGD	Marzo 2023
ANS_FGD y DTE-GTH Bienestar organizacional y personal	Banco Central CR / FGD	Marzo 2023
ANS_FGD y DTE-GTH Capacitación y desarrollo	Banco Central CR / FGD	Marzo 2023

Como parte del seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe de Evaluación sobre los procedimientos, la gestión de riesgos, las tecnologías de la información y la estructura administrativa del Fondo, correspondiente al período de mayo de 2022 a mayo de 2023, se validó que se completó la aprobación y firma de los acuerdos pendientes, especialmente aquellos relacionados con la gestión de riesgos y las tecnologías de la información.

A la fecha de este informe, aún se mantienen acuerdos en revisión y en proceso de aprobación.

Relacionado con la auditoría interna, validamos que se cumple de manera razonable con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9816, se presentó el plan de actividades relacionadas con el Fondo, en donde se incluyeron los siguientes estudios:

- Auditoría especial de garantías contingentes del Fondo de Garantía de Depósitos; cuyo propósito era evaluar las aseveraciones de la información financiera, el cumplimiento de disposiciones y los controles asociados a las garantías contingentes del FGD.
- Auditoría ágil especial de gestión presupuestaria del Fondo de Garantía de Depósitos; su objetivo era evaluar las aseveraciones de la información financiera, el cumplimiento de las disposiciones y controles asociados a la gestión presupuestaria del FGD.
- Adicionalmente se contemplan seguimientos de recomendaciones, legalización de libros contables y seguimiento de publicaciones, y en caso requerido, se brindarán otros servicios (asesorías, advertencias, atención de solicitudes y denuncias).

Además, se presentaron los resultados de las evaluaciones de cumplimiento efectuadas al Fondo durante el periodo en revisión, las cuales presentaron resultados satisfactorios en cuanto a la aprobación del informe anual de gestión, la publicación de los Estados Financieros e informe de auditoría externa, y a la publicación por medio del sitio web, de sanciones impuestas a entidades contribuyentes que incumplan sus obligaciones.

Con base en el análisis realizado, se puede concluir que la administración y el funcionamiento del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) se encuentra debidamente alineado con lo establecido en la Ley N.º 9816 y su reglamentación complementaria. Se constató el cumplimiento adecuado de las funciones asignadas al Banco Central de Costa Rica, al Conassif y al administrador del Fondo, así como la existencia de mecanismos de coordinación, supervisión y control eficaces. La operación del Fondo se sustenta en una estructura funcional clara, con el apoyo de acuerdos de nivel de servicio formalizados con distintas áreas del Banco Central, que permiten una gestión técnica y administrativa conforme a los estándares institucionales y regulatorios. No se identificaron incumplimientos relevantes ni deficiencias en los aspectos revisados, lo que evidencia un manejo diligente y conforme al marco normativo vigente.

b) Gestión de Riesgos

Metodología aplicada

Se efectuó la evaluación del marco normativo aplicable con el fin de emitir una opinión sobre la gestión de riesgos realizada durante el periodo 2024.

Indagamos, sobre la realización de sesiones del Comité de Riesgos y la existencia de actas correspondientes, con el fin de identificar si se abordan aspectos relevantes relacionados con el Fondo de Garantía de Depósitos.

Verificamos la emisión de los informes de identificación y mitigación de riesgos del Fondo.

Resultados

- a. Se evaluó el considerando i) del oficio CNS-1879/12 del 6 de agosto de 2024 el cual establece:

“El inciso e) del artículo 11 de la Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de Intermediarios Financieros, Ley 9816, establece que es función del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), aprobar las políticas, los procedimientos y la normativa que regularán la gestión de los activos y pasivos del Fondo.

Asimismo, el artículo 15 de esta Ley dispone que el Conassif aprobará la política de inversión del Fondo, y que esta política se debe fundamentar en un análisis de riesgos y su efectividad será evaluada en el informe anual”.

Obtuvimos evidencia de la existencia de la Política de Inversiones del Fondo de Garantía de Depósitos, aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 5, del acta de la sesión 1640-2021, celebrada el 28 de enero de 2021, dicho marco normativo interno toma en consideración lo siguiente:

1. Capítulo I Disposiciones Generales
 - a. Alcance
 - b. Objetivos
 - c. Métricas de medición del cumplimiento de los objetivos
 - d. Funciones del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif)
 - e. Funciones del Banco Central de Costa Rica (BCCR)
 - f. Ejecución
 - g. Rendición de cuentas
2. Capítulo II Estructura de Inversión
 - a. Estructura
 - b. Moneda

- c. Gestión
- d. Constitución y traslados
- e. Estilo de gestión
- f. Instrumentos elegibles
- g. Depositarios y emisores
- h. Límites de inversión
- i. Incumplimientos

Además, se obtuvo como evidencia el Informe Anual de la Gestión del Fondo de Garantía de Depósito para el periodo 2024, presentado ante la Junta Directiva en el mes de mayo de 2025.

- b. Se evaluó el considerando ii) del oficio CNS-1879/12 del 6 de agosto de 2024 el cual establece:

“El Fondo de Garantía de Depósitos tiene como fin garantizar, hasta cierto límite, los depósitos de las personas, siendo un elemento esencial para lograr ese objetivo, el contar con una política de gestión integral del riesgos financieros y no financieros, a fin de poder identificar, analizar, evaluar y atender, de manera oportuna, los riesgos asociados al funcionamiento del Fondo. Dentro de este contexto, resulta necesario determinar el nivel de apetito de riesgo que debe orientar su gestión. Dado el objetivo de este fondo, se considera necesario que el nivel de tolerancia aceptable muy bajo o bajo, de forma que lo que prevalezca en su gestión sea el mantenimiento del patrimonio y su disponibilidad para atender eventuales quiebras de intermediarios financieros”.

Obtuvimos evidencia de la Política de Gestión Integral de Riesgos del Fondo de Garantía de Depósitos, aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 12, del acta de la sesión 1879-2024, celebrada el 29 de julio de 2024, dicho marco normativo interno toma en consideración lo siguiente:

- 1. Capítulo I Disposiciones Generales
 - a. Objeto
 - b. Alcance
 - c. Principios
 - d. Definiciones
 - e. Marco normativo
 - f. Responsabilidades
 - g. Informe de Gestión Integral de Riesgos
 - h. Gestión de Conflictos de Interés
- 2. Capítulo II Estructura de la Gestión de Riesgos Financieros
 - a. Riesgos financieros
 - b. Riesgos de mercado
 - c. Riesgo de liquidez
 - d. Riesgo de crédito
- 3. Capítulo III Estructura de la Gestión de Riesgos no Financieros
 - a. Riesgos no financieros

- b. Escalas de medición del riesgo no financiero
- 4. Capítulo IV Declaratoria de Apetito de Riesgos
 - a. Apetito de riesgo
 - b. Niveles de tolerancia de los riesgos financieros
 - c. Niveles de tolerancia de los riesgos no financieros
- c. Del trabajo realizado se evaluó el considerando iii) del oficio CNS-1879/12 del 6 de agosto de 2024 el cual establece:

“Establecer la política de gestión integral de riesgos del Fondo de Garantía de Depósitos, implica definir lineamientos generales de gestión que deben ser implementados por la administración del Fondo, conforme a los recursos y herramientas que ella determine, en línea con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 9 de la Ley 9816, el cual dispone que es función de la administración del fondo “contratar en nombre del Fondo, incluidos los servicios de apoyo que le brinda el Banco Central de Costa Rica””.

De la información evaluada obtuvimos evidencia del documento “Contrato – Acuerdo de Nivel de Servicio / Gestión de Riesgos y Cumplimiento / Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento”, en el cual se establece lo siguiente, relativo a la gestión de riesgos entre el Fondo de Garantía de Depósitos y el Banco Central de Costa Rica:

- 1. Histórico de versiones y control de cambios
- 2. Generalidades
 - a. Descripción
 - b. Términos y siglas empleadas
 - c. Normativa y documentos relacionados
- 3. Proceso de servicio
- 4. Compromiso en la prestación del servicio
 - a. Indicadores
- 5. Requisitos generales
- 6. Consideraciones adicionales
- d. Del trabajo realizado se evaluó el considerando iv) del oficio CNS-1879/12 del 6 de agosto de 2024 el cual establece:

“La política de gestión integral de riesgos debe contar con principios generales de gestión, una definición clara de responsabilidades, la adecuada atención de posibles conflictos de interés y parámetros claros sobre los que deba realizarse la medición de los riesgos financieros y no financieros”.

De la información evaluada obtuvimos evidencia de la Política de Gestión Integral de Riesgos del Fondo de Garantía de Depósitos, aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 12, del acta de la sesión 1879-2024, celebrada el 29 de julio de 2024.

Dicho marco normativo establece los siguiente en cuanto a las responsabilidades, atención de conflictos de interés y medición de riesgos financieros y no financieros:

Principios generales

“Artículo 3. Principios

Está política se sustenta en 5 principios sólidos para garantizar la protección de los activos los mejores intereses del FGD. A saber”

1. ***Principio de Diversificación:*** *Se debe diversificar el portafolio de inversiones para mitigar el riesgo asociado a la concentración en un solo activo o sector. La diversificación puede incluir diferentes clases de activos, geografías y sectores industriales.*
2. ***Principio de Liquidez:*** *Por su naturaleza el FGD debe mantener un nivel adecuado de liquidez para cubrir las eventuales necesidades o situaciones de mercado adversas. Esto implica tener activos líquidos disponibles para vender rápidamente sin afectar significativamente el valor del fondo. Esto implica monitorear constantemente el mercado y ajustar el portafolio según las condiciones cambiantes.*
3. ***La transparencia promueve la confianza en el Fondo:*** *Esto incluye el cumplimiento de todas las regulaciones y normativas aplicables en la gestión del fondo, lo que incluye las relacionadas con la divulgación de información, límites de exposición y procedimientos de gestión de riesgos.*
4. ***Principio de Evaluación Continua:*** *Se debe realizar una evaluación continua del riesgo y de desempeño del FGD para identificar y abordar posibles problemas o áreas de mejora. Esto puede implicar la revisión periódica de las políticas y procedimientos de gestión de riesgos.*
5. *De ahí que los gestores del fondo tienen la responsabilidad fiduciaria de actuar en el mejor interés del FGD y de gestionar los riesgos de manera responsable y ética.”*

Responsabilidades

“Artículo 6 Responsabilidades

Las responsabilidades del CONASSIF son las siguientes:

- a) *Conocer los informes de gestión de riesgos del FGD.*
- b) *Conocer los resultados de la auditoría externa sobre la gestión de riesgos del FGD.*
- c) *Solicitar a la administración del FGD las acciones necesarias para el cumplimiento de esta política, tomando en cuenta los hallazgos y recomendaciones de los informes de gestión de riesgos del FGD y las auditorías externas.*
- d) *Revisar, al menos cada cuatro años, esta política y aprobar los ajustes que se consideren necesarios para mejorar la gestión integral de riesgos del FGD.*
- e) *Revisar y aprobar, anualmente, los instrumentos de medición, los niveles de tolerancia y el apetito a los riesgos financieros y no financieros, definidos en el capítulo IV de esta política.*

Las responsabilidades del administrador del FGD son las siguientes:

- a) Contratar, en nombre del Fondo, el servicio de gestión integral de riesgos asociados a este, o, en su defecto, gestionar los recursos propios necesarios para realizar esta función.*
- b) Cumplir con esta política y con las funciones necesarias para garantizar la debida gestión integral de riesgos del Fondo.*
- c) Coordinar la presentación del informe de gestión de integral de riesgos del FGD al CONASSIF, al menos de forma semestral.*
- d) Dar seguimiento a la gestión integral de los riesgos y proponer mejoras, para garantizar el buen funcionamiento del Fondo.*
- e) Informar al CONASSIF oportunamente cuando exista un evento de riesgo relevante, entendiendo como relevante que exista una afectación potencial de 5% o más del valor del portafolio administrado o bien que tenga que ver con la reputación del Fondo o su organización, en la medida que esto afecte el cumplimiento de sus objetivos.”*

Conflictos de interés

“Artículo 8. Gestión de conflictos de interés

La Administración del FGD debe prevenir, identificar y gestionar situaciones de conflicto de sus colaboradores en el desempeño de sus funciones y responsabilidades laborales, frente a sus intereses personales, que puedan afectar negativamente la reputación, objetivos o patrimonio del FGD, y para ello, debe aplicar lo dispuesto en el Código de Ética del Banco Central de Costa Rica, aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante artículo 8 del acta de la sesión 5477-2010, celebrada el 3 de noviembre de 2010.”

Riesgos financieros

El capítulo II de dicho marco normativo establece la estructura de la gestión de riesgos financieros de la siguiente forma:

- ✓ Artículo 9. Riesgos financieros
- ✓ Artículo 10. Riesgo de mercado
- ✓ Artículo 11. Riesgo de liquidez
- ✓ Artículo 12. Riesgo de crédito

Riesgos no financieros

El capítulo III de dicho marco normativo establece la estructura de la gestión de riesgos no financieros de la siguiente forma:

- ✓ Artículo 13. Riesgos no financieros
- ✓ Artículo 14. Escalas de medición del riesgo no financiero
 - ✓ Escala para evaluar el impacto patrimonial
 - ✓ Escala para evaluar el impacto reputacional
 - ✓ Escala para evaluar el impacto en los objetivos

- e. Del trabajo realizado se evaluó el considerando iv) del oficio CNS-1879/12 del 6 de agosto de 2024 el cual establece:

“El informe de la auditoría externa del Fondo de Garantía de Depósitos, denominado “Informe de evaluación sobre procedimientos, gestión de riesgos, tecnologías de la información y la estructura administrativa del Fondo”, realizado por Crowe Horwath, S.A., de 22 de junio de 2022, presenta como parte de las recomendaciones “Definir formalmente la periodicidad de la elaboración y presentación de los resultados de riesgos del Fondo” y “Elaborar la declaratoria de apetito de riesgos según la naturaleza del Fondo y que la misma esté alineada con la política de inversión”.

De la información evaluada obtuvimos evidencia de la Política de Gestión Integral de Riesgos del Fondo de Garantía de Depósitos, aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 12, del acta de la sesión 1879-2024, celebrada el 29 de julio de 2024, dicho marco normativo interno en lo correspondiente a las observaciones del informe realizado por Crowe Horwath S.A., de 22 de junio de 2022 menciona lo siguiente:

1. Definir formalmente la periodicidad de la elaboración y presentación de los resultados de riesgos del Fondo.
2. Elaborar la declaratoria de apetito de riesgos según la naturaleza del Fondo y que la misma esté alineada con la política de inversión.

Por otra parte, sobre la información evaluada obtuvimos evidencia de la Política de Gestión Integral de Riesgos del Fondo de Garantía de Depósitos, aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 12, del acta de la sesión 1879-2024, celebrada el 29 de julio de 2024, dicho marco normativo incorpora la atención de las observaciones emitidas en el informe de la auditoría externa del Fondo de Garantía de Depósitos, denominado “Informe de evaluación sobre procedimientos, gestión de riesgos, tecnologías de la información y la estructura administrativa del Fondo”, realizado por Crowe Horwath, S.A., de 22 de junio de 2022, con los siguientes elementos:

“Artículo 7. Informe de Gestión Integral de Riesgos

El Informe de Gestión Integral de Riesgos, como mecanismo de comunicación y rendición de cuentas ante el CONASSIF, debe tener una estructura y contenido que evidencie los resultados de la medición de riesgos y el cumplimiento de los niveles de tolerancia aprobados, con el propósito de facilitar la evaluación y la toma de decisiones.

Cada semestre, el administrador del Fondo presentará y remitirá al CONASSIF un informe sobre la gestión integral de riesgos del FGD. Este informe deberá ser remitido a la JD BCCR con carácter informativo.”

Como parte de la aplicación de esta prueba obtuvimos evidencia los siguientes documentos:

1. Informe de valoración de los riesgos del proceso pagos Fondo Garantía de Depósitos (FGD) agosto 2024.

2. Informe anual de gestión del Fondo de Garantía de Depósitos, presentado en mayo de 2025.

En cuanto a los aspectos correspondientes a la declaratoria de apetito de riesgos dicho marco normativo incorpora lo siguiente:

“Artículo 15. Apetito de riesgo

En la gestión de riesgos financieros, la administración del Fondo deberá asumir un nivel de riesgo bajo en la exposición al riesgo de mercado y riesgo de liquidez, y un nivel de riesgo muy bajo en la exposición al riesgo de crédito.

En la gestión de riesgos no financieros, la administración del Fondo deberá asumir un nivel de riesgo bajo o muy bajo.

La administración del FGD adoptará e implementará todas aquellas medidas y controles necesarios para mantener los riesgos en el nivel mencionado o en un nivel inferior.”

Los riesgos identificados en la declaratoria fueron:

- ✓ Riesgo de mercado
- ✓ Riesgo de liquidez
- ✓ Riesgo de crédito
- ✓ Riesgo del balance
- ✓ Riesgo reputacional
- ✓ Riesgo legal
- ✓ Riesgo tecnológico
- ✓ Riesgo operacional

En la declaratoria no se identifica la administración del riesgo cambiario, no obstante, el FGD recibe los recursos en colones y coloca en inversiones en moneda extranjera, por lo que, recomendamos que en la declaratoria se incorpore o justifique la forma en que se va a administrar y/o mitigar este riesgo.

Como resultado de la indagación sobre las sesiones del Comité de Riesgos, se nos indica que durante el periodo 2024, solo se realizó una sesión, celebrada el del 2 de abril de 2024, sesión N°48; después de eso no se efectuaron más sesiones debido a que, no se tenía conformado el Comité de Riesgos con la cantidad de miembros necesarios, sin embargo, esto no fue impedimento para que la Junta Directiva pudiera conocer directamente temas relevantes del FDG.

Además, se emitió el acta N°48, sin embargo, no se trataron temas relacionados con el FGD.

En conclusión, se observó que la institución ha atendido adecuadamente las recomendaciones de los auditores externos en relación con la periodicidad de la elaboración y presentación de los resultados sobre los riesgos del Fondo. Además, ha incorporado las observaciones pertinentes acerca de la declaratoria de riesgos en las disposiciones normativas y reglamentarias aplicables al Fondo de Garantías y Depósitos.

Asimismo, se determinó que la institución cumple de manera adecuada con las disposiciones normativas y reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo de Garantía de Depósitos, lo que refleja un adecuado enfoque en la gestión y control de los riesgos asociados.

c) Tecnologías de información

Metodología aplicada

Para el desarrollo de este trabajo, se aplicó una modalidad basada en la solicitud y análisis de información proporcionada por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). Asimismo, se realizaron consultas orientadas al control interno, específicamente en relación con los procesos de tecnologías de información, abarcando temas como: atención de incidentes, gestión de problemas y cambios, seguridad lógica de los sistemas, continuidad operativa, gestión de riesgos tecnológicos, respaldos, entre otros aspectos relevantes.

En todos los casos, se solicitó documentación que respaldara las aseveraciones de la administración, y se llevaron a cabo entrevistas con el personal responsable, con el fin de verificar la implementación efectiva de los controles establecidos.

Resultados

Con base en la evidencia proporcionada durante las reuniones sostenidas, se confirmó que el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) opera como una dependencia del Banco Central de Costa Rica (BCCR). En virtud de esta relación, el BCCR provee los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento del Fondo, incluyendo los relacionados con Tecnologías de Información, los cuales son gestionados a través de la División de Servicios Tecnológicos (DTS) del Banco. Por esta razón, se toma como referencia la documentación formal emitida por la DTS para la gestión y control de los procesos vinculados con Tecnologías de Información.

A continuación, los resultados obtenidos:

a) Plan Anual operativo

En el Plan Anual Operativo 2024 del Banco Central de Costa Rica, se encuentra definida la sección *Asignación presupuestaria Fondo de Garantías de Depósitos y Auditoría Interna*, donde se indica lo siguiente:

“Con base en lo dispuesto por la ley supra citada, corresponde al Banco Central de Costa Rica la administración del Fondo de Garantía de Depósitos y a la Junta Directiva del Banco la aprobación de su presupuesto anual.”

En la sección se detalla el presupuesto de egresos destinado a la administración del Fondo de Garantías de Depósitos para el periodo 2024, el cual se encuentra dentro del Programa 02 Seguridad del Sistema Financiero.

Por otra parte, se suministró el documento Plantilla Formulación PAO 2024, mediante el cual se recopila información para el levantamiento del Plan Anual Operativo, definiendo compromisos y acciones operativas del FGD para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos e institucionales. Además, se encuentran definidas las metas del FGD y su alineamiento estratégico, así como las medidas de predicción y la formulación del indicador de cumplimiento.

b) Gestión de respaldos

Dado que el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) opera con servicios tecnológicos provistos por el Banco Central de Costa Rica, la información se encuentra almacenada en la base de datos del sistema SAP, la auditoría tomó como referencia los mecanismos de respaldo implementados por la División de Servicios Tecnológicos (DST) del BCCR y el proveedor de la plataforma SAP, la cual opera bajo el modelo Software como Servicio (SaaS) en la nube (SAP Enterprise Cloud Services – ECS).

Se suministró el documento SAP Enterprise Cloud Services (ECS) Backups que describe los mecanismos de respaldo implementados en el entorno de servicios en la nube SAP Enterprise Cloud Services (ECS). Su contenido se establece que los sistemas productivos se respaldan de forma diaria mediante procesos automatizados.

Además, se especifican políticas de retención semanal y mensual, el uso de cifrado en tránsito y en reposo, replicación entre centros de datos, y lineamientos generales para la recuperación de datos. Asimismo, se detallan los controles de calidad implementados por el proveedor, en concordancia con buenas prácticas y estándares internacionales aplicables. En cuanto a la estructura del procedimiento, el documento aborda elementos como: Frecuencia de respaldo Cifrado Replicación Automatización Pruebas iniciales de recuperación.

Se suministró un conjunto de minutas de reuniones operativas entre el proveedor SAP y el equipo interno de la organización, en las cuales se da seguimiento a aspectos técnicos del entorno, se abordan temas como la ejecución de copias de respaldo, parches aplicados, estabilidad del sistema, monitoreo y próximos mantenimientos programados. De acuerdo con lo indicado, estas reuniones se realizan de forma bi-semanal y permiten al equipo interno verificar la realización periódica de los respaldos de base de datos.

Asimismo, se suministró el documento Copy System_25651112, correspondiente a una solicitud formal de restauración basada en un respaldo específico, lo cual permite verificar la aplicación de pruebas de restauración. Finalmente, según se indica en el documento SAP Enterprise Cloud Services (ECS) Backups, los respaldos generados en el entorno SAP Enterprise Cloud Services son replicados entre centros de datos distintos como parte del esquema de continuidad y recuperación ante desastres.

c) Gestión de activos

Sobre la gestión de los activos del Fondo, el Banco Central de Costa Rica (BCCR) mantiene documentación específica para la gestión de los activos de información, donde se establece que los activos se deben gestionar de acuerdo con las políticas vigentes aplicables para garantizar el resguardo, la integridad y la disponibilidad de la información. Asimismo, se definen políticas y procedimientos para la gestión de la información almacenada en los activos y aplicaciones de la entidad, las cuales se encuentran alineadas al documento Políticas Específicas para la Seguridad de la Información, las cuales deben ser acatadas por todos los colaboradores del BCCR, incluyendo el personal del Fondo.

A nivel del Fondo, fue posible evidenciar que cuentan con un inventario de los activos fijos mediante el documento “Listado de bienes FGD”, donde se identifican aspectos como: código del activo, descripción, marca, modelo y serie. Este inventario se encuentra dividido por colaborador. En el caso de software, hacen uso de SAP ERP y las aplicaciones permitidas por el Banco.

d) Gestión de servicios

Dado que el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) no gestiona directamente sus servicios tecnológicos, sino que los recibe como parte de los servicios administrativos provistos por el Banco Central de Costa Rica, la auditoría consideró como referencia principal las políticas y estructuras establecidas por la División de Servicios Tecnológicos (DST) del BCCR. En ese sentido, se verificó la existencia del documento **Política Específica para la Gestión de las Tecnologías de Información**, aprobado en diciembre de 2021, el cual define las directrices formales para la gestión de los servicios de TI, incluyendo provisión, mantenimiento, capacidad, acuerdos de nivel de servicio (SLA), soporte y retiro de soluciones tecnológicas, en concordancia con marcos de buenas prácticas.

Esta política establece que la DST administra de forma centralizada los servicios tecnológicos ofrecidos a las distintas áreas del Banco y a los órganos de desconcentración máxima (ODMs), como es el caso del Fondo. Se evidenció además la existencia de un catálogo de soluciones, que actúa como fuente centralizada de información sobre los servicios prestados. No obstante, según se evidenció, los SLAs específicos entre el FGD y el BCCR aún se encuentran pendientes de formalización.

Adicionalmente, se revisó el documento **Perfil Tecnológico BCCR**, donde se contextualiza la criticidad y complejidad de los servicios tecnológicos, su impacto transversal, y se describe el modelo organizativo con el que se brinda soporte a las distintas instancias usuarias, incluyendo al FGD.

e) Atención de solicitudes, incidentes y problemas

A nivel de la División de Servicios Tecnológicos del BCCR que brinda los servicios de TI al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), por medio de la documentación suministrada, fue posible evidenciar que, cuenta con procesos formalizados para la gestión de las solicitudes, incidentes, y problemas relacionados con los servicios de TI.

Donde se establecen las actividades y tiempos de atención desde que el usuario registra el caso mediante la herramienta de gestión de servicios (mesa de servicio o ayuda), hasta la atención de este por parte de los equipos de atención establecidos en la DTS.

A nivel del Fondo, se suministró evidencia de los casos de solicitudes e incidentes registrados mediante la mesa de servicios para el periodo 2024, los cuales fueron atendidos oportunamente por la DTS, tal y como lo indican los procesos definidos.

f) Gestión de cambios

A nivel del Banco Central de Costa Rica (BCCR), que brinda los servicios tecnológicos al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), se cuenta con procedimientos formalizados para la gestión de cambios, definidos y aplicados por la División de Servicios Tecnológicos (DST).

Estos procedimientos establecen los lineamientos y flujos de trabajo para el tratamiento de solicitudes de cambio en los sistemas bajo su responsabilidad, incluyendo aquellos utilizados por el Fondo. Se suministró el documento Proceso de Gestión de Cambios de TI, el cual describe el procedimiento establecido para la atención de solicitudes de cambio en la División de Servicios Tecnológicos (DST). El documento contempla las etapas de registro, revisión, análisis, categorización, autorización, implementación y cierre. Se definen los roles involucrados en el proceso, así como las categorías de cambio: estándar, mayor y de emergencia.

Adicionalmente, dado que el Fondo hace uso del servicio SINPE, se revisó el documento Administración de Servicios del SINPE, donde se establece un procedimiento para la atención de cambios solicitados por participantes internos o externos del SINPE, incluyendo el uso de formularios, el registro a través de la intranet institucional y el seguimiento mediante el Comité de Control de Cambios (CCC).

A nivel del FGD, en respuesta a los requerimientos, se indicó que durante el año 2024 no se han tramitado solicitudes de cambios al sistema, ni por parte del Fondo ni a nivel general.

g) Gestión de riesgos

Sobre la gestión de los riesgos tecnológicos, estos se gestionan mediante lo establecido en el documento Gestión de Riesgos No Financieros donde se establece el nivel de riesgos asociado a cada uno de los procesos del BCCR, así como las actividades para la administración de los riesgos mediante el Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI), incluyendo: la identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos.

Como parte del cumplimiento del proceso en la gestión de riesgos del Fondo, se suministró el documento Ficha de proceso Administración del Fondo de Garantía de Depósitos, donde se detallan, para los riesgos relevantes identificados, los siguientes aspectos: riesgo, valor inherente, control asociado y el valor residual del riesgo. Además, se indican los indicadores de gestión, su descripción, meta, criterio de cálculo y frecuencia de revisión.

h) Seguridad de la información

A nivel del Banco Central de Costa Rica (BCCR), que provee los servicios tecnológicos al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), se cuenta con un marco normativo formalizado en materia de seguridad de la información, establecido por la División de Servicios Tecnológicos (DST). Este marco regula los aspectos fundamentales de seguridad aplicables a todos los sistemas y unidades bajo su ámbito de gestión, incluyendo aquellos utilizados por el Fondo.

Se verificó la existencia de una política formalizada denominada **Políticas Específicas para la Seguridad de la Información**, donde se establecen los principios generales de seguridad y define obligaciones relacionadas con la clasificación, control de acceso y protección de los activos de información, incluyendo elementos de sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones.

Adicionalmente se suministraron otros documentos relacionados con la seguridad de la información, que deben ser acatadas por el Fondo:

- **Políticas Específicas de Ciberseguridad** regula el acceso a bases de datos, autenticación, uso de cuentas genéricas y manejo de datos en entornos no productivos.
- Las **Políticas Específicas para la Seguridad Tecnológica** establecen lineamientos sobre software autorizado, parchado, desarrollo seguro y control de cambios.
- Por su parte las **Políticas Específicas para la Gestión de Accesos en las Soluciones Tecnológicas** contemplan la revisión periódica de cuentas activas en sistemas críticos.
- Se suministró el documento **Políticas Específicas para la Seguridad Tecnológica** que incluye lineamientos relativos a la utilización responsable de activos tecnológicos, el acceso a internet y el uso del correo institucional.

A nivel del FGD, se aportó como evidencia comunicaciones institucionales enviadas por correo electrónico en el año 2024, dirigidas al personal interno, con temas vinculados a ciberseguridad. Estas incluyeron contenidos orientados a la sensibilización del personal y, además, información sobre la disponibilidad de cursos virtuales en materia de seguridad de la información, accesibles a través de la plataforma institucional de capacitación.

i) Contingencia de las operaciones

A nivel de continuidad, el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) no cuenta con un plan de continuidad propio, ya que no ha sido clasificado como un proceso crítico dentro del modelo de continuidad operativa del Banco Central de Costa Rica (BCCR).

No obstante, al utilizar servicios tecnológicos como el sistema SAP y participar en procesos institucionales como contabilidad y SINPE, le son aplicables las políticas y planes generales definidos por la División de Servicios Tecnológicos (DST) del BCCR. En este marco, las operaciones del Fondo se encuentran incluidas dentro del Plan alterno de trabajo de contabilidad y dentro de los esquemas operativos del sistema SINPE. En función de lo anterior, se constató que el BCCR cuenta con documentación relacionada con la gestión de continuidad operativa en distintos niveles;

- Primeramente, se revisó el **Plan alterno de trabajo - Contabilidad**, el cual detalla los procedimientos a aplicar ante diferentes escenarios de interrupción para el proceso contable del Banco Central de Costa Rica.
- También se examinó el documento **Plan de Recuperación de Aplicaciones (NPC)**, actualizado en septiembre de 2023, el cual establece el procedimiento técnico para la reinstalación de aplicaciones críticas, incluyendo responsables, herramientas para la recuperación automatizada, y una sección sobre programación de simulacros.
- Finalmente, se revisó la **Política Específica de Continuidad del Servicio**, la cual define la estructura institucional para la gestión de la continuidad del negocio, incluyendo el rol del Comité de Crisis, los equipos de recuperación y los mecanismos de activación de planes.

j) Gestión de roles y perfiles

Sobre los roles y perfiles de los colaboradores del Fondo con respecto a las aplicaciones y sistemas utilizados, se indicó que se gestionan mediante el proceso de Gestión de Seguridad de la Información establecido por la División de Servicios Tecnológicos del BCCR, donde se identificaron los siguientes procedimientos:

- Administrar usuarios en soluciones tecnológicas.
- Asignar y modificar permisos en soluciones tecnológicas.
- Crear y modificar entidades y grupos de permisos.
- Seguimiento y monitoreo sobre cuentas de usuario.

Además, como parte de la documentación que apoya la gestión de roles y permisos, se encuentra el Manual de Políticas Seguridad SAP, donde se indica que, estas son de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios y colaboradores de la institución, lo cual incluye a los colaboradores del FGD como usuarios del sistema.

A nivel de usuarios del sistema SAP, se suministró un listado general con los usuarios registrados en el sistema, donde fue posible identificar los usuarios de los colaboradores del FGD. En este listado se detallan aspectos como: usuario, nombre completo, rol dentro del sistema, fechas de inicio y fin, descripción breve del rol asignado.

Adicionalmente, se suministró evidencia sobre las solicitudes realizadas por el FDG para la asignación de permisos de ingreso al sistema SAP.

k) Seguridad lógica y automatización de procesos

Dado que el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) utiliza el sistema SAP contratado por el Banco Central de Costa Rica, la auditoría toma como base los mecanismos de seguridad lógica implementados en la plataforma centralizada de la institución. Actualmente, el sistema SAP-ERP utilizado por el Fondo se encuentra en modalidad Software como Servicio (SaaS), siendo administrado por la División de Servicios Tecnológicos (DST) del BCCR. Se evidenció que el sistema SAP-ERP muestra al usuario una advertencia cuando intenta abrir una nueva sesión si ya tiene una activa.

En cuanto a los requerimientos de contraseñas, se señaló que el sistema utiliza un esquema de autenticación basado en SSO (Single Sign-On), mediante el cual el acceso a SAP se valida con las credenciales del equipo (usuario de red o tarjeta digital), sin necesidad de ingresar manualmente una contraseña. Este esquema es administrado por el área de Procesamiento.

Se revisó la Política Específica para la Seguridad Tecnológica, en la que se establecen los parámetros institucionales aplicables a la gestión de contraseñas, entre ellos: longitud mínima de 11 caracteres, inclusión de al menos tres de los siguientes elementos (mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales), vencimiento cada 60 días para cuentas regulares y 20 días para cuentas privilegiadas, prohibición de reutilizar las últimas 6 contraseñas, y bloqueo automático tras cinco intentos fallidos, con desbloqueo pasados 10 minutos.

Respecto a la automatización de procesos, se indicó que SAP-ERP cuenta con módulos integrados que permiten la generación automática de documentos a partir de interfaces internas.

Sobre la integración con otros sistemas, se señaló que el ERP se comunica con soluciones externas como FINDUR, SINPE, SICOP y Success Factors, lo que permite el envío y recepción de datos sin necesidad de utilizar medios fuera del ecosistema digital institucional.

En relación con la restricción en la entrada de datos, se informó que la información se ingresa a través de transacciones estándar del ERP, así como mediante desarrollos internos implementados dentro de la misma plataforma, lo que permite mantener un formato de ingreso controlado y coherente con los procesos de negocio.

Con respecto a la capacitación de los usuarios, se indicó que durante la implementación inicial del sistema SAP-ERP en 2015 se brindaron sesiones formales a usuarios expertos y usuarios finales. Además, con la migración a S/4HANA, se realizaron nuevas capacitaciones dirigidas a usuarios finales y se desarrollaron videos de autoayuda, disponibles actualmente en la intranet institucional. Se aportaron como evidencia capturas de pantalla que muestran el acceso a estos recursos.

I) Manuales de usuarios del sistema SAP

Como evidencia a la solicitud realizada, se indicó que a nivel de manuales de usuario del sistema se elaboran videos de inducción cuando la transacción de SAP sufre alguna modificación o cambio, lo cual fue evidenciado mediante los enlaces suministrados.

Por otra parte, se suministró el documento de la arquitectura de SAP, donde se describe la visión global de la arquitectura del proyecto de migración de SAP a la nueva plataforma digital, tanto a nivel de servidores, conectividad e integración entre las distintas premisas del cliente y proyecto. Este documento fue presentado en su versión final en octubre del 2024.

d) Estructura Administrativa

Metodología aplicada

Evalúamos el marco normativo y las políticas internas que regulan la estructura administrativa del FGD, abarcando aspectos clave como el organigrama, las funciones y procedimientos operativos, las responsabilidades asignadas, así como los mecanismos de rendición de cuentas, informes y auditorías internas.

Resultados

La estructura organizativa destinada a la administración del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) opera como una unidad administrativa del Banco Central de Costa Rica, independiente del área encargada de la gestión de pasivos. Esta unidad cumple con el mandato legal de tener como objeto exclusivo la administración del Fondo, y su diseño contempla medidas adecuadas para la gestión de posibles conflictos de interés, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 9816.

A la fecha de este informe, la estructura del Fondo está conformada por dos puestos: Dirección de Departamento y Profesional en Gestión Bancaria. Se constató que ambos cargos cumplen adecuadamente con las funciones asignadas, en concordancia con el artículo 9 de la citada ley.

En cuanto a la estructura administrativa general, se verificó que la distribución de roles y responsabilidades está formalmente documentada y se encuentra alineada con los manuales organizacionales vigentes. Los mecanismos de control interno están definidos y contribuyen a una adecuada supervisión de las actividades clave relacionadas con la gestión del Fondo.

Asimismo, se observó que existen canales formales de comunicación y coordinación entre las áreas operativas y de gestión, como reuniones periódicas y reportes internos, los cuales facilitan el intercambio de información y la articulación eficiente de los procesos institucionales.

Para el desarrollo de sus funciones, la unidad administrativa del FGD también cuenta con el apoyo de distintas áreas del Banco Central mediante acuerdos de nivel de servicio (ANS), los cuales establecen compromisos específicos en la prestación de servicios de apoyo técnico, administrativo y operativo. Estos acuerdos contribuyen al cumplimiento efectivo de las funciones del Fondo, dentro del marco institucional correspondiente.

La unidad cuenta con los recursos humanos y materiales estrictamente necesarios para su funcionamiento, conforme a los límites presupuestarios aprobados por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica y en cumplimiento con los parámetros establecidos en la Ley N.º 9816. No se identificaron debilidades relevantes en esta área.

La revisión realizada permite afirmar que la administración del Fondo de Garantía de Depósitos cuenta con una estructura funcional y operativa adecuada, que le permite cumplir con su mandato legal de manera eficaz. Se verificó el cumplimiento de las disposiciones normativas, el respaldo institucional necesario y la existencia de condiciones organizativas y operativas que favorecen una gestión ordenada, coordinada y transparente. Los mecanismos de apoyo interno y control contribuyen a garantizar el buen funcionamiento del Fondo, sin haberse identificado deficiencias relevantes durante el periodo evaluado.

ANEXO 1.

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE PERIODOS ANTERIORES

Recomendación	Estado
Aprobar un marco de gobernanza independiente para el Fondo y ajustado a su naturaleza que esté basado en las mejores prácticas sobre la materia.	ATENDIDO El marco de gobernanza del Banco cubre todos los procesos del Departamento de Fondo de Garantías. En cuanto a la creación de comités y en línea complementaria a lo anterior, se creó la política de gestión integral de riesgos del Fondo que contempla la gobernanza en esta materia.
Definir y aprobar los acuerdos de nivel de servicios para todos los servicios recibidos del BCCR.	ATENDIDO Se valida que se completó la aprobación y firma de los acuerdos pendientes, especialmente aquellos relacionados con la gestión de riesgos y las tecnologías de la información. A la fecha de este informe, aún se mantienen acuerdos en revisión y en proceso de aprobación.
Definir formalmente la periodicidad de la elaboración y presentación de los resultados de riesgos del Fondo.	ATENDIDO Indicado en la Política de Gestión de Riesgos del Fondo artículo 7; “Cada semestre, el administrador del Fondo presentará y remitirá al CONASSIF un informe sobre la gestión integral de riesgos del FGD. Este informe deberá ser remitido a la JD BCCR con carácter informativo.”
Definir el modelo de negocio de los instrumentos financieros según NIIF 9 alineado a la política de inversión y el marco de gestión de riesgos.	ATENDIDO Al momento del reconocimiento inicial, las inversiones en valores se clasifican como medidas a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral, o a valor razonable con cambios en resultados, en función del modelo de negocio bajo el cual se gestionan los instrumentos financieros y de las características contractuales de los flujos de efectivo, conforme a lo establecido en la NIIF 9
Elaborar la declaratoria de apetito de riesgos según la naturaleza del Fondo y que la misma esta alineada con la política de inversión	ATENDIDO Indicado en la Política de Gestión de Riesgos del Fondo artículo 15; En la gestión de riesgos financieros, la administración del Fondo deberá asumir un nivel de riesgo bajo en la exposición al riesgo de mercado y riesgo de liquidez, y un nivel de riesgo muy bajo en la exposición al riesgo de crédito. En la gestión de riesgos no financieros, la administración del Fondo deberá

Recomendación	Estado
	asumir un nivel de riesgo bajo o muy bajo. La administración del FGD adoptará e implementará todas aquellas medidas y controles necesarios para mantener los riesgos en el nivel mencionado o en un nivel inferior.
Accionar para cumplir con el requerimiento normativo de forma oportuna.	ATENDIDO La entidad ha formalizado los elementos necesarios conforme a lo requerido, y se han establecido mecanismos de seguimiento y actualización continua que permiten mantener una gestión alineada con los principios de buen gobierno corporativo, cumplimiento normativo y transparencia organizacional.
Analizar la necesidad de elaborar normativa interna relacionada con las medidas de actuación y tratamiento para los casos de exposición al riesgo de liquidez del Fondo. Incluso, se recomienda su análisis como parte de aspectos incluidos en acuerdos de servicios.	ATENDIDO Indicado en la Política de Gestión de Riesgos del Fondo artículo 11; La medición del riesgo de liquidez debe realizarse al menos con una frecuencia mensual y desde dos puntos de vista: 1. Se considerará una razón de activos y pasivos líquidos a una fecha determinada y sobre los saldos contables. Esta posición estructural debe compararse con su volatilidad histórica, de tal manera que los activos líquidos muestren una cobertura frente a los requerimientos. 2. Se realizará un análisis de brechas de liquidez (bandas de tiempo), que consiste en comparar para distintos plazos, los flujos de efectivo de entrada respecto a los de salida, con el fin de determinar los requerimientos de liquidez futuros a distintos plazos. Con frecuencia trimestral deben realizarse pruebas de tensión sobre la liquidez del Fondo, utilizando diversos escenarios macroeconómicos, con el fin de evaluar anticipadamente la posibilidad de materialización del riesgo de liquidez.

---Última línea---